



SGA

Pone término anticipado a Resolución Exenta N° 205 de fecha 12 de marzo de 2012, modificada y rectificada por Resolución exenta N° 373 de fecha 18 de abril de 2012 que autorizó arrendamiento celebrado entre el Fisco de Chile y Miguel Alcayaga Esquer, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 02-AR-001060

Antofagasta, 29 Nov. 2012

EXENTA N° 1531 /

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 y siguientes del DL N° 1939 del año 1977; Art. 78 DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; Artículo 79 y 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° 205 de fecha 12 de marzo de 2012 y su modificatoria y rectificatoria N° 205 de fecha 12 de marzo de 2012, que autorizó arrendamiento entre el Fisco de Chile y Miguel Alcayata Esquer; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales, y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo **N° 02-AR-001060**.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 205 de fecha de fecha 12.03.2012, modificada y rectificada mediante Resolución Exenta N° 373 de fecha 18.04.2012, se autorizó contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y Miguel Alcayaga Esquer, RUT N° 13.014.242-7, por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal ubicado en el sector denominado Salar del Carmen; Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° II-2-4190-CR del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 6,00 HAS. e inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 635 N° 754 del año 1965, en el Registro de Propiedad del

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, y cuyos deslindes particulares forman parte de la Resolución Exenta N° 205, ya citada.

2. Que, de acuerdo a lo estipulado en la letra c) de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 205 de fecha 12.03.2012, modificada por el punto 3 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 373 de fecha 18.04.2012, se fijó como renta semestral la suma de **\$16.578.108.-** (dieciséis millones quinientos setenta y ocho mil ciento ocho pesos), determinada por la Unidad de Bienes para dicho arrendamiento.

3. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-4032** de fecha 30 de agosto de 2012, se emitió el primer Aviso de Cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

4. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-4681**, de fecha 27 de septiembre de 2012, se emitió el segundo Aviso de Cobranza, otorgado un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

5. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-5293**, de fecha 19 de octubre de 2012, se emitió el tercer Aviso de Cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.

6. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$19.616.013.-** (diecinueve millones seiscientos dieciséis mil trescientos trece pesos).

7. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en la letra j) de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 205 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.

8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **02-AR-001060**, serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

RESUELVO:

1º Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal ubicado en el sector denominado Salar del Carmen; Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° II-2-4190-CR del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 6,00 HAS. e inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 635 N° 754 del año 1965, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; autorizado mediante Resolución Exenta N° 205 de fecha de fecha 12.03.2012, modificada y rectificada mediante Resolución Exenta N° 373 de fecha 18.04.2012 por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de **\$19.616.013.-** (diecinueve millones seiscientos dieciséis mil trescientos trece pesos).

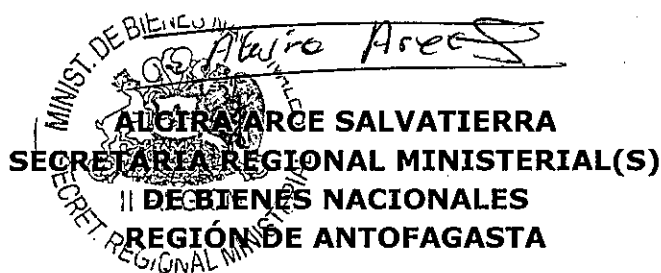
2º El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución.

3º Oficiese a la Tesorería General de la República, solicitando informe respecto del pago por parte del arrendatario, de las contribuciones que hayan afectado el inmueble durante el periodo de vigencia del arrendamiento, con el objetivo de incorporar dicha información a los antecedentes que se remitirán al Consejo de Defensa del Estado.

4º Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3º del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

